ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INTERVENCIÓN

4107

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de Pleno, de fecha 1 de agosto de 2025, de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convoca el Plan de Impulso Provincial 2025.

BDNS(Identif.):855994

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855994) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (https://sede.dphuesca.es/):

Primero. Objeto y finalidad

Este Plan se divide en dos líneas diferenciadas:

- LÍNEA 1 que tiene como objeto como objeto financiar inversiones municipales (obras, adquisición de terrenos y equipamientos) que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, con la salvedad de lo indicado en el apartado "gastos no subvencionables" de las bases reguladoras.

Serán subvencionables asimismo las inversiones de adquisición, rehabilitación o construcción de viviendas destinadas al asentamiento de la población y a la atracción de nuevos pobladores mediante su alquiler.

- LÍNEA 2 que tiene como objeto actuaciones en caminos de titularidad municipal tanto de inversión como de mantenimiento y conservación. Esta línea 2.1 se subdivide a su vez en:

--Línea 2.1: Anualidad 2025-2026

--Línea 2.2: Anualidad 2026-2027 Su correspondiente convocatoria se publicará en enero de 2026 y le serán de aplicación las normas de gestión que constan en las bases reguladoras del Plan.

Segundo. Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria pública todos los municipios de la Provincia de Huesca con excepción de la capital por su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Tercero. Cuantía de la subvención y criterios para la distribución de los fondos

Para la LÍNEA 1 la determinación del importe máximo de subvención que se podrá conceder a cada municipio para el ejercicio 2025 se ha realizado teniendo en cuenta los criterios de distribución de los fondos aplicados en el Plan de Impulso Provincial de 2024, según el número de habitantes y el número de entidades singulares de población. La cantidad

resultante con arreglo a estos parámetros será el 75 % del total asignado para cada municipio. Una vez calculado el total (100%) sobre estos importes se aplicará un incremento lineal del 10 % a todos los beneficiarios.

Para la LÍNEA 2. De las cuantías resultantes en la línea 1 se calculará un 35% dando como resultado el importe de subvención destinado a inversión o mantenimiento de caminos. Este importe será el mismo para los dos apartados de esta Línea. 2.1 y 2.2.

Del importe asignado a cada actuación de las Líneas 1 y 2.1, el 95 % se imputa al presupuesto de 2025 y el 5 % al presupuesto de 2026.Del importe asignado a cada actuación de la Línea 2.2, el 95 % se imputará al presupuesto de 2026 y el 5% al presupuesto de 2027.

Cuarto. Plazo para presentar solicitudes

Deberán presentarse en un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Plazo de adjudicación

Línea 1 y 2.1: Entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
Línea 2.2: Entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Sexto. Plazo de justificación

Líneas 1 y 2.1: el plazo de justificación de las subvenciones finalizará el 31 de julio de 2026.
Línea 2.2: el plazo de justificación de las subvenciones finalizará el 31 de marzo de 2027.

Séptimo. Bases reguladoras

Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 146, de fecha 5 de agosto de 2025.

Huesca, 9 de septiembre de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.